

Premios Elkarlan de proyectos de cogeneración de valor público

Dirigido al órgano instructor:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN

Actúa como

Persona/entidad interesada del expediente:

Documento de identificación CIF **Número** F95893459

Nombre de la entidad EKHILUR S COOP

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

EKHILUR S COOP (F95893459)

Canal de notificación y comunicación *

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Nota sobre el canal electrónico: Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

Correo electrónico **Teléfono móvil**

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Ayudas y Premios».

- **Responsable:** Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.
- **Finalidad:** Gestión y resolución de las convocatorias de ayudas y premios.
- **Legitimación:** Consentimiento de la persona interesada.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

<https://www.euskadi.eus/rgpd/1027606>

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>).

Territorio Histórico / Provincia / Comunidad donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante

Territorio Histórico / Provincia / Comunidad Bizkaia

Identificación del proyecto

Nombre del proyecto Ekhilur

Resumen del proyecto

Podemos definir Ekhilur como un sistema de fidelización cooperativo para fortalecer el pequeño comercio y la economía local.

El servicio que ofrecemos es una APP personalizada, controlada por la cooperativa y sin dependencia de ninguna entidad bancaria. En esencia es un monedero digital. Ekhilur se estructura como una cooperativa de consumo sin ánimo de lucro formada por personas consumidoras, negocios locales, empresas, asociaciones y entidades públicas. Nuestro objetivo principal es dinamizar y fortalecer la economía de nuestro entorno más cercano, tejiendo redes comerciales locales mediante la creación de centros comerciales abiertos en nuestros barrios y pueblos. Por ello centramos nuestra actividad en Euskadi y Navarra, aunque asesoraremos a cualquier entidad que comparta nuestra filosofía y quiera replicar nuestro proyecto en otros lugares. Nos apoyamos en la tecnología más avanzada para proveer a la ciudadanía de herramientas de pago ágiles y seguras, que facilitan su empoderamiento en el uso del dinero como motor de transformación social. Más información en www.ekhilur.eus

Ámbito de acción del proyecto

Seleccione el ámbito de acción del proyecto

Desarrollo Económico

Elementos diferenciales del proyecto en términos de:

Valor público y social

Creemos que el dinero ha de servir a las personas y no al revés y para ello Ekhilur impulsa el desarrollo del pequeño comercio y la economía local resiliente.

Hemos desarrollado Ekhilur en base a la experiencia de Goiener y contamos con la experiencia de uso 25 tiendas y 80 personas usuarias de una APP muy similar que ya hemos utilizado en el Casco Viejo de Bilbao y Mungia.

Además nuestra cooperativa es socia de REAS Euskadi y REAS Navarra, empezamos a implantar el sistema a primeros de octubre 2020 inicialmente en Gipuzkoa (15 tiendas y 50 personas usuarias) y lo continuaremos con los numerosos contactos muy trabajados que hemos desarrollado (Mancomunidad de Irati, Orduña, Casco Viejo-Bilbao la Vieja, Llodio, Iruña, Tafalla, Sakana)

Empoderamiento

Proveemos a la ciudadanía de herramientas para recuperar el control de su dinero, mediante una app monedero electrónico de amigable uso, en una búsqueda constante de transformación social y empoderamiento económico.

Innovación

La unión de nuestra APP monedero con la cobertura legal para dinero electrónico es la mayor INNOVACIÓN de este proyecto. El aspecto legal de Ekhilur está cubierto por la ley de dinero electrónico (Ley 21/2011, de 26 de julio). Para ello trabajamos bajo la cobertura legal de UP Aganea EDE entidad inscrita con el número 6709 en el Registro oficial de Entidades Financieras.

Potencial de transferibilidad

Ekhilur nace con la idea de impulsar y transformar la economía local y de cercanía. Por ello se limita a Euskadi y Navarra por criterios de Biorregión.

Sin embargo, el proyecto Ekhilur es perfectamente replicable y asesoraremos a cualquier iniciativa, alineada con nuestra filosofía, que quiera ponerlo en marcha en su comunidad autónoma dentro de nuestras posibilidades.

Perspectiva de género

El Índice de Eficiencia Social que define el coste de descambiar Puntos Ekhi a Euros incorpora la discriminación positiva de género. con los siguientes criterios: a. Presidente o gerente de la entidad es mujer (2 ptos.) b. Paridad en el consejo de administración o junta directiva (1 pto.)

Datos de la persona de contacto designada por la organización

Nombre y apellidos	Número	Correo electrónico	Teléfono de contacto
--------------------	--------	--------------------	----------------------

Declaro que la persona solicitante:

Está inscrita en el registro de Cooperativas del País Vasco.

No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo

establecido en la normativa vigente.

Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Autoriza al Gobierno Vasco a mencionar su autoría en cualquier actividad de difusión relacionada con la presente convocatoria sin que por ello se devengue a su favor derecho económico alguno u obtención de cualquier otro tipo de beneficio diferente de la cantidad, en su caso, del premio que se conceda.

Tiene el domicilio social y desarrolla la actividad principal en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Documentos aportados

Tipo de documento	Nombre
Descripción del proyecto	Documento de Alcance 19106 V2 EKHILUR (firmada).pdf

Comprobación de oficio

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

Datos de estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)

Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - T GSS)

Consentimiento

El órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

Datos de Domicilio Fiscal (Diputaciones Forales Vascas)

Si usted no da su consentimiento, deberá aportar todos los documentos requeridos en el procedimiento.

Firmado electrónicamente por:

EKHILUR S COOP (F95893459)